



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, noviembre dos de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Juan Diego Cuartas Mejía y Otros
Causante	Alberto Cuartas Palacio
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00676 -00
Instancia	Primera
Decisión	Deniega Por Improcedente Solicitud de Cuota Alimentaria – Acepta Sustitución de poder

Deniega por improcedente la solicitud de cuota alimentaria en favor de la señora Olga Helena Zuluaga Henao y el señor Federico Cuartas Zuluaga cónyuge supérstite e hijo del causante, en su orden, debido a que de un lado, la fuente generadora de la obligación alimentaria se extinguió con la muerte del señor Alberto Cuartas Palacio, y el presente juicio liquidatorio no es el escenario propicio para disponer de la comunidad de bienes que le será asignado a cada uno de los herederos, razón por la cual resulta impropia.

Aunado a lo anterior, los bienes relictos están siendo administrados por la señora Olga Helena Zuluaga Henao madre de Federico Cuartas Zuluaga, lo que traduce a que el patrimonio de todos los herederos está siendo protegido por la misma.

Por otro lado, de conformidad con el Artículo 75 CGP, se acepta la sustitución de poder que hace el apoderado del señor Federico Cuartas Zuluaga a la doctora Juliana Velásquez Ruiz, portadora de la T.P 225154 DEL Consejo Superior de la Judicatura para que lo represente.

NOTIFIQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**519eb641cb441504d655b32e71065fb2ca7b95ec6ca03f8aa09beb65
8353dc01**

Documento generado en 11/11/2021 12:41:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**